

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

El producto

Nombre del producto: Acciones de INVERSIONES ALTERNATIVAS 360, S.C.R., S.A. ("La Sociedad")

Nombre del productor: Crescenta Investments, SGIC, S.A.U.

Teléfono: +34 650 419 176 **Web:** www.crescenta.com

ISIN:

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") es responsable de la supervisión de Crescenta Investments, SGIC, S.A.U. en relación a este documento de datos fundamentales.

Este PRIIP está autorizado en España.

Crescenta Investments, SGIC, S.A.U. está autorizada en España y está regulada por CNMV.

Fecha de elaboración del documento de datos fundamentales: 10 de abril de 2025.

Advertencia: Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

Tipo de producto

El producto es una Sociedad de Capital Riesgo constituido de acuerdo a la Ley 22/2014 de 12 de noviembre por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (la "LECR").

Plazo

La Sociedad se constituye con una duración indefinida, previéndose que tenga una duración de diez (10) años más una prórroga de (1) año, a contar desde la Fecha del Primer Cierre. El periodo de inversión tendrá una duración máxima de cinco (5) años al igual que el de Periodo de Desinversión, pudiendo la Sociedad Gestora, con el visto bueno del órgano de administración, prorrogar el Periodo de Desinversión por un periodo adicional de un (1) año.

Objetivos y política de Inversión

El objeto social principal de la Sociedad es generar valor para sus Inversores, mediante la inversión en otras entidades de capital riesgo y entidades extranjeras similares de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 22/2014, pudiendo también tomar posiciones minoritarias en empresas conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 22/2014. La Sociedad invertirá, entre otros, tanto en vehículos de inversión de nueva creación (mercado primario), como mediante la toma de participaciones de terceros (mercado secundario), pudiendo incluir fondos de *buyouts*, *growth*, *real assets*, infraestructuras, secundarios y crédito, con sujeción a lo previsto en la Ley 22/2014. La Sociedad invertirá sus activos aptos en entidades que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13.3 y 14 de la Ley 22/2014, manteniendo así un coeficiente de inversión en las inversiones de al menos el sesenta por ciento (60%) de sus activos aptos conforme al artículo 13 de la Ley 22/2014. La Sociedad no invertirá más del veinticinco por ciento (25%) del activo invertible en el momento de la inversión en la misma compañía, ni más del treinta y cinco por ciento (35%) del activo invertible en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades, tal y como este término se define en el artículo 42 del Código de Comercio. En el caso de que los coeficientes de diversificación de la Ley 22/2014 se modificaran, la Sociedad deberá aplicar los coeficientes vigentes en cada momento. La Sociedad no recurrirá a apalancamiento. No obstante, podrá endeudarse con el fin de realizar inversiones, siempre que el importe total de los préstamos y créditos puente (credit bridge) de la Sociedad: a) sea de corto plazo, es decir, que no exceda de doce (12) meses y b) no exceda en ningún momento el menor de (i) veinte por ciento (20%) de los Compromisos de Inversión totales o (ii) la parte no desembolsada de los Compromisos de Inversión totales.

El depositario de la Sociedad es Banco Inversis, S.A.

Inversor minorista objetivo

Podrán ser partícipes de la Sociedad y titulares de Acciones: a) aquellos considerados como clientes profesionales de conformidad con el artículo 194 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, b) aquellos que, a su solicitud, puedan ser tratados como clientes profesionales de conformidad con el artículo 195 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión; c) aquellos otros inversores (i) cuyo compromiso de inversión en la Sociedad ascienda, como mínimo, a cien mil euros (100.000 €); y (ii) declaren por escrito, en un documento distinto del Acuerdo de Suscripción que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto en la Sociedad, (d) aquellos otros inversores cuyo compromiso de inversión en la Sociedad (i) haya sido recomendado por un intermediario personalizado que le preste el servicio de asesoramiento al inversor; y (ii) siempre que el patrimonio neto del inversor no supere los quinientos mil euros (500.000 €), el compromiso de inversión sea como mínimo de diez mil euros (10.000 €) y se mantenga, y no represente a su vez más del diez por ciento (10%) de dicho patrimonio, e) inversores que puedan justificar tener experiencia en gestión o asesoramiento en sociedades similares a la Sociedad. Esta Sociedad va dirigida a inversores con capacidad de asumir pérdidas en relación con el nivel de riesgo indicado como Indicador Resumido de Riesgos, que no necesiten una garantía de capital, experiencia previa o conocimientos amplios en esta tipología de productos y que tengan en cuenta el horizonte temporal inversor indicado para la sociedad.

¿Qué ocurre si Crescenta Investments, SGIC, S.A.U. no puede pagar?

Al tratarse de una Sociedad de Capital Riesgo, el hecho de que Crescenta Investments, SGIC, S.A.U. experimentase una situación de insolvencia corporativa no afectaría al patrimonio invertido en el producto. El rendimiento de los fondos subyacentes en los que invierta la Sociedad son los que determinarán la posibilidad de impago de la inversión.

¿Cuáles son los costes?

Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran los importes que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de los buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes periodos de inversión posibles. Hemos partido de los siguientes supuestos:

- A periodo de tenencia recomendado, se ha supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

	En caso de salida después de 10 años
Costes totales	2.965 EUR
Incidencia anual de los costes (*)	4,3%

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del periodo de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del periodo de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 18,38% antes de deducir los costes y del 14,05% después de deducir los costes.

Es posible que compartamos parte de los costes con la persona que le vende el producto para cubrir los servicios que le presta. Estas cifras incluyen la comisión de distribución máxima que puede cobrar la persona que le vende el producto. Esta persona le informará de la comisión de distribución real.

Composición de costes

Costes únicos de entrada y salida		
Costes de entrada	0,35% del valor de su inversión en concepto de comisión de establecimiento y constitución.	35 EUR
Costes de salida	No se le cobrará ninguna comisión de salida.	0 EUR
Costes corrientes (detruidos cada año)		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos de funcionamiento	0,7% del valor de su inversión al año en concepto de comisión de gestión del vehículo. 1,25% en concepto de fondos subyacentes y 0,14% del valor de su inversión al año en concepto de otros costes recurrentes. Se trata de una estimación de los costes de los próximos años.	209 EUR
Costes de operación	0,09% del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	9 EUR
Costes accesorios detruidos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y de participaciones en cuenta	Si la inversión obtiene una rentabilidad superior al 8% anual, se le cobra una comisión del 12,5% sobre la rentabilidad total obtenida. El importe real variará en función de los buenos que sean los resultados de su inversión. La estimación de los costes agregados se ha realizado sobre las cotizaciones del Índice de Referencia durante los últimos 5 años.	150 EUR

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Periodo de mantenimiento recomendado: La Sociedad se constituye con una duración indefinida, previéndose que tenga una duración de diez (10) años más una prórroga de (1) año, a contar desde la Fecha del Primer Cierre. El periodo de inversión tendrá una duración máxima de cinco (5) años al igual que el de Periodo de Desinversión, pudiendo la Sociedad Gestora, con el visto bueno del órgano de administración, prorrogar el Periodo de Desinversión por un periodo adicional de un (1) año.

El funcionamiento de la Sociedad implica compromisos de inversión o desembolso vinculantes para todos los partícipes, materializados a través de aportaciones que se realizarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Sociedad.

Concluido el Periodo de Colocación de la Sociedad, este tendrá un carácter cerrado, no estando previstas ni emisiones de nuevas Acciones para terceros, ni posteriores transmisiones de Acciones a terceros (esto es, personas o entidades que con anterioridad a la transmisión no revistan la condición de Partícipes) ni reembolsos, salvo de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Sociedad.

¿Cómo puedo reclamar?

El inversor podrá dirigir sus reclamaciones vinculadas a este producto a la siguiente dirección de correo electrónico atencionalcliente@crescenta.com o por vía postal a Paseo de la Castellana 163, 3 izq., CP: 28046, Madrid, España. Este servicio está obligado a atender y resolver las quejas y reclamaciones en el plazo máximo de un mes.

Otros datos de interés